

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
ORDONEZ
RODRIGUEZ
ROSA MERCEDES

FECHA DE NACIMIENTO
26/10/1962

SEXO M

DOMICILIO
C INGENIERO MANUEL ANGUIANO 2839
COL INFONAVIT PARQUES INDUSTRIALES 326
JUAREZ, CHIH.

CLAVE DE ELECTOR ORRDRS62102608M100

GURP OORR621026MCHRDS00 AÑO DE REGISTRO 1993 02

ESTADO 08 MUNICIPIO 037 SECCIÓN 1730

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2019 VIGENCIA 2029

INE




EDMUNDO JIMENEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1884408120<<1730046642500
6210261M2912316MEX<02<<22565<6
ORDONEZ<RODRIGUEZ<<ROSA<MERCED



EDUARDO ROMERO RAMOS
NOTARIO PUBLICO NUMERO 4
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA

3.- El señor **JAMES M. TEETS** suscribe y paga 1 (una) parte social con valor de \$1.00 (UN PESO 00/100) moneda nacional.

SEGUNDA.- FORMA DE ADMINISTRACIÓN.- La Sociedad será administrada por un **CONSEJO DE GERENTES**, quien tendrá las facultades descritas en el Artículo Vigésimo de estos Estatutos Sociales y en la Ley, nombrando en este acto a los señores **DONALD DUANE BITTNER, PATRICK H. HANSEN y ROLANDO JULIAN GUILLOT DUEÑAS** como miembros del Consejo de Gerentes de la Sociedad.

TERCERA.- SECRETARIO DE LA SOCIEDAD.- Se designa como Secretario de la Sociedad, al señor **JORGE LUIS GERARDO RUIZ MARTÍNEZ** y como prosecretario a la licenciada **GABRIELA MARCELA MARROQUÍN GARCÍA**, quien gozará de las facultades establecidas en estos estatutos.

CUARTA.- APODERADOS.-

I.- Se otorgan en favor del señor **ROLANDO JULIÁN GUILLOT DUEÑAS**, los siguientes poderes:

a).- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, de conformidad con las disposiciones del segundo párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos en que se ejercite el poder, estando facultado en forma enunciativa, mas no limitativa, para celebrar todo tipo de contratos, convenios y actos jurídicos que se requieran para la operación de la Sociedad.

b).- **PODER PARA OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES O ESPECIALES**, con reserva de su ejercicio, en relación con las facultades otorgadas en los incisos anteriores.

II.- Se otorga en favor de los señores **ROSITA MERCEDES ORDOÑEZ RODRÍGUEZ y ROMO LÓPEZ**, el siguiente poder:

PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, de conformidad con las disposiciones del segundo párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos en que se ejercite el poder, estando facultado en forma enunciativa, mas no limitativa, para celebrar todo tipo de contratos, convenios y actos jurídicos que se requieran para la operación de la Sociedad.

III.- Se otorga en favor de la señorita **GABRIELA ENCISO BRICEÑO**, el siguiente poder:

PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTOS ADUANALES de conformidad con lo establecido por el cuarto párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de las Entidades Federativas de la República Mexicana en donde se ejercite dicho poder, para que en nombre y representación de la Sociedad comparezca ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sus subsecretarías, administraciones y direcciones, señalando en forma enunciativa más no limitativa, la Administración General de Aduanas y cualquier Aduana autorizada por dicha Secretaría en el territorio nacional, confiriéndole amplias facultades administrativas a fin de que se encargue de realizar el despacho aduanero de mercancías y en general lleve a cabo las distintas operaciones contempladas por la Ley Aduanera, su Reglamento y disposiciones oficiales de carácter aduanal y de comercio exterior, incluyendo el trámite de las importaciones y exportaciones, previa autorización de la autoridad competente si así lo requiriere, quedando inclusive facultado para suscribir manifestaciones en declaración de valor en aduanas de las mercancías importadas y firmar los pedimentos, facturas y cuanta

COTEJADO
COTEJADO